



**CONVOCATORIA PÚBLICA CP-03-2020
INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN**



CANAL CAPITAL (en adelante CAPITAL), sociedad pública organizada como empresa industrial y comercial del Estado, entidad descentralizada indirecta del orden distrital, vinculada mediante el Acuerdo 257 de 2006 al sector Cultura Recreación y Deporte, del cual es cabeza la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte; dio apertura al proceso de convocatoria pública CP-03-2020, mediante la Resolución 079 de 2020.

CP-03-2020. OBJETO: "Contratar bajo la modalidad de producción por encargo, el diseño, preproducción, producción y posproducción para los proyectos audiovisuales "NO ESTÁS SOLA" y "CUIDADANÍA" o como llegaren a denominarse, propuestos para la línea de Ciudadanía, Cultura y Educación, con ocasión de la emergencia sanitaria y las medidas de cuarentena obligatoria establecidas por el gobierno nacional y, en cumplimiento de los objetivos y gestión de Canal Capital".

De acuerdo con el cronograma fijado en el pliego definitivo de condiciones, se publica el informe preliminar de evaluación de los dos proyectos que conforman la convocatoria pública CP-03-2020.

En primer lugar, se lista la propuesta no admitida por la plataforma SECOP II, por las siguientes razones:

OFERTA NO ADMITIDA		
LOTE	NOMBRE DEL PROPONENTE	OBSERVACIONES
2 "CUIDADANÍA"	LA RED TINA	La propuesta se inscribió desde el usuario SECOP de uno de los miembros de la Unión Temporal y no desde el usuario de la Unión Temporal.

Para el efecto, téngase en cuenta que los proponentes son responsables de presentar su propuesta de acuerdo con las condiciones que para el efecto ha establecido Colombia Compra Eficiente, entidad encargada de la administración de la plataforma web SECOP II.

En ese sentido, el uso de la plataforma SECOP II es responsabilidad exclusiva de los proponentes, de manera que asumen las consecuencias del uso debido o indebido que hagan de la misma.



CONVOCATORIA PÚBLICA CP-03-2020 INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN



Para la presentación de ofertas, Colombia Compra Eficiente ha precisado que cuando el oferente se postula como proponente plural mediante la conformación de uniones temporales o consorcios, debe presentar su propuesta desde la cuenta del respectivo consorcio o unión temporal.

Eso es así, además, porque al asociarse para la presentación de una oferta, los socios dejan de considerarse como personas jurídicas individuales, de manera que es la nueva entidad plural (llámese consorcio o unión temporal) la que debe presentar la oferta y no, cada uno de los miembros que la componen.

Finalmente, se listan las propuestas admitidas, con el resultado de las evaluaciones.

INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN DE LA CONVOCATORIA CP-03-2020

LOTE	PROponente	NIT No	PROPUESTA	CALIFICACIÓN PROPUESTA	REQUERIMIENTO TÉCNICO	REQUERIMIENTO FINANCIERO	REQUERIMIENTO JURÍDICO	ESTADO
1 "NO ESTÁS SOLA"	WYF Televisión Ltda.	830.025.476-1	No Estás Sola	85	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
1 "NO ESTÁS SOLA"	DIECISÉIS 9 FILMS S.A.S.	900.141.068-1	MÉDULAS, SANANDO DE RAÍZ	87	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
LOTE2 "CUIDADANÍA"	CINE ALTA	900.438.923-9	MI CAPITAL, NUESTRO CAPITAL	56	NO EVALUABLE	NO EVALUABLE	NO EVALUABLE	NO SUPERA PUNTAJE MÍNIMO
LOTE2 "CUIDADANÍA"	UNIÓN TEMPORAL LA FAMILIA	900.337.277-5	Héroes Anónimos	0	NO EVALUABLE	NO EVALUABLE	NO EVALUABLE	RECHAZADO POR NO PRESENTAR ANEXO 12
LOTE2 "CUIDADANÍA"	LA RED ILM S.A.S.	900.194.834-2	CUIDADANÍA	67	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
LOTE2 "CUIDADANÍA"	FREEDOM MEDIA S.A.S.	900.694.660-3	LA 10	0	NO EVALUABLE	NO EVALUABLE	NO EVALUABLE	RECHAZADO POR SUPERAR PRESUPUESTO OFICIAL
LOTE2 "CUIDADANÍA"	UT PATRIMONIO FÍLMICO - ZOOM	860.533.189-0	NOS CUIDAMOS	63	NO EVALUABLE	NO EVALUABLE	NO EVALUABLE	NO SUPERA PUNTAJE MÍNIMO
LOTE2 "CUIDADANÍA"	TELECINCO S.A.S.	800.157.118-7	HERO@S	0	NO EVALUABLE	NO EVALUABLE	NO EVALUABLE	RECHAZADO POR SUPERAR PRESUPUESTO OFICIAL
LOTE2 "CUIDADANÍA"	RHAYUELA FILMS S.A.	830.004.673-7	HISTORIAS ELEMENTALES	72	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO

Aquellas propuestas que no superan los 65 puntos en la evaluación de los requisitos ponderables no fueron evaluadas jurídica, técnica y financieramente, teniendo en cuenta



**CONVOCATORIA PÚBLICA CP-03-2020
INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN**



que el incumplimiento de ese requisito (obtener un puntaje mínimo de 65 puntos) **no es subsanable**.

Se adjuntan las matrices de evaluación correspondientes, en las que se detallan los requisitos a subsanar, en los casos en que procede. De igual manera se adjuntan las matrices de evaluación con los conceptos y calificación de cada uno de los criterios ponderables.

Se corre traslado del presente informe, por el término de 3 días hábiles, contados a partir de la fecha de su publicación.

El rechazo por superar el presupuesto oficial del proyecto se hace con fundamento en el numeral 4.33 (NOTA 1) del pliego definitivo de condiciones, que estableció dicha situación como causal de rechazo.

Por su parte, el rechazo por falta de presentación del Anexo 12 "formulación operativa" tiene fundamento en la causal prevista en el numeral 4.33 (NOTA 2) del pliego definitivo de condiciones.

Cordialmente,

CANAL CAPITAL